

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA PRIMERA COMISION

I N D I C E

Página

714 (VIII). Cuestión de una investigación imparcial sobre los cargos relativos al recurso a la guerra bacteriana por las fuerzas de las Naciones Unidas (3 de noviembre de 1953) (tema 24)	3
715 (VIII). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Comisión de Desarme (28 de noviembre de 1953) (tema 23)	3
716 (VIII). La cuestión de Corea (8 de diciembre de 1953) (tema 18 a)	4
717 (VIII). Denuncia formulada por la Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella por el Gobierno de la República de China (8 de diciembre de 1953) (tema 25)	4

714 (VIII). Cuestión de una investigación imparcial sobre los cargos relativos al recurso a la guerra bacteriana por las fuerzas de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. *Remite* a la Comisión de Desarme el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que figura en el documento A/C.1/L.67¹ para que le preste la consideración que considere apropiada conforme a su plan de trabajo y en conformidad con las atribuciones de esa Comisión determinadas por las resoluciones 502 (VI) del 11 de enero de 1952 y 704 (VII) del 8 de abril de 1953, de la Asamblea General;

2. *Decide* también transmitir a la Comisión de Desarme, para su información, las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que ese tema fué discutido.

*456a. sesión plenaria,
3 de noviembre de 1953.*

715 (VIII). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos: informe de la Comisión de Desarme

La Asamblea General,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen el deber de examinar el problema del desarme y afirmando la necesidad de tomar disposiciones para:

¹ El proyecto de resolución de la URSS está redactado en la siguiente forma:

"La Asamblea General

"Invita a todos los Estados que no se han adherido al Protocolo de Ginebra del 17 de junio de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas o que no lo han ratificado, a que se adhieran a dicho Protocolo o lo ratifiquen."

a) La reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos,

b) La eliminación y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y de otros tipos de armas de destrucción en masa,

c) El control internacional efectivo de la energía atómica para asegurar la prohibición de las armas atómicas y la utilización de la energía atómica con fines pacíficos exclusivamente,

debiéndose ejecutar todo este programa bajo un control internacional efectivo y de tal manera que ningún Estado tenga motivos para temer que peligre su seguridad,

Estimando que el continuo desarrollo de las armas de destrucción en masa, tales como las bombas atómicas y de hidrógeno, hace más urgente la necesidad de realizar esfuerzos por lograr un desarme eficazmente controlado en todo el mundo, ya que puede estar en juego la existencia de la civilización misma,

Consciente de que el progreso hacia el arreglo de las actuales controversias internacionales y la restauración de la confianza recíproca que resultaría de este progreso son de importancia primordial para lograr la paz y el desarme, y de que los esfuerzos por llegar a un acuerdo sobre un programa de desarme general y coordinado, con las necesarias garantías, deben realizarse paralelamente con el progreso hacia el arreglo de las controversias internacionales,

Estimando que el progreso en cualquiera de las dos esferas facilitaría el progreso en la otra,

Advirtiendo que la rivalidad en desarrollar los armamentos y las fuerzas armadas más de lo que requiere la seguridad individual o colectiva de los Estados Miembros en conformidad con la Carta de las Naciones